

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



12 copias 02/05/2013  
AZ copia 12/08/2014



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NÚMERO: 4194  
PROCURACIÓN JUDICIAL  
PODER ESPECIAL QUE OTORGA  
EL SEÑOR ECONOMISTA JOSÉ  
MIGUEL MUÑOZ JIMÉNEZ,  
NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN  
DE LA COMPAÑÍA CONTECON  
GUAYAQUIL S.A. A FAVOR  
DEL DOCTOR ROBERTO GABRIEL  
GONZÁLEZ TORRE.....

(CUANTIA: INDETERMINADA.---)

AZ  
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia  
del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días  
del mes de diciembre del año dos mil once,  
ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA  
BENITES**, Notario Trigesimo Quinto del Cantón  
Guayaquil, comparece: El señor **JOSÉ MIGUEL  
MUÑOZ JIMÉNEZ**, quien declara ser de  
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de  
profesión Economista, con domicilio y residencia en  
esta ciudad, a nombre y en representación de la  
compañía **CONTECON GUAYAQUIL S.A.**, en su  
calidad de Gerente General y Representante Legal,  
quien obra debidamente autorizado por la Junta  
General de Accionistas de la compañía, según consta  
del acta que se agrega, cuya personería legitima con  
la copia certificada del nombramiento que acompaña  
para que sea agregada al final de este instrumento

10 2011-11-11 12-11-13-1-  
12-24-02-12

1 como documento habilitante, y quien declara además,  
2 que su nombramiento se encuentra en plena vigencia.  
3 El compareciente es mayor de edad, capaz para  
4 obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe  
5 por haberme presentado su cédula de ciudadanía,  
6 cuya copia certificada se agrega a este instrumento.  
7 Bien instruido en el objeto y resultado de esta  
8 Escritura Pública a la que procede con amplia y  
9 entera libertad, para su otorgamiento me presenta  
10 la minuta al tenor siguiente: **Señor Notario:**  
11 Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas,  
12 que está a su cargo, una por la cual conste un  
13 **Procuración Judicial y Poder Especial** que se  
14 determinan al tenor de las siguientes cláusulas:  
15 **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Interviene en el  
16 otorgamiento de la presente escritura pública la  
17 compañía **CONTECON GUAYAQUIL S.A.**,  
18 debidamente representada en este acto por el señor  
19 Economista **José Miguel Muñoz Jiménez**, en su  
20 calidad de Gerente General, como se desprende del  
21 respectivo nombramiento que se agrega como  
22 habilitante y debidamente facultado por la Junta  
23 General de Accionistas, conforme consta del acta  
24 que se agrega también como habilitante.-  
25 **SEGUNDA: PROCURACIÓN JUDICIAL Y**  
26 **PODER ESPECIAL.-** La compareciente, esto es, la  
27 compañía **CONTECON GUAYAQUIL S.A.**, por  
28 intermedio de su representante legal, tiene a bien



1 otorgar, como en efecto otorga, a favor del  
2 Doctor y Abogado, **Roberto Gabriel**  
3 **Torre** PROCURACIÓN JUDICIAL, para  
4 nombre y por encargo de la compañía CONTECON  
5 GUAYAQUIL S.A., pueda comparecer e interponer  
6 toda clase de acciones judiciales o legales, demandas  
7 arbitrales, solicitudes de mediación, recursos,  
8 solicitudes, trámites e incluso comparecer en defensa  
9 de la compañía frente a cualquier clase de litigio,  
10 reclamo, acción o pretensión de terceros, sean éstos  
11 personas jurídicas de derecho público o de derecho  
12 privado. Como procurador judicial el referido  
13 profesional podrá intervenir en toda clase de asuntos  
14 judiciales o procesales, de cualquier naturaleza que  
15 fueren, relacionados con CONTECON GUAYAQUIL  
16 S.A. El Procurador Judicial podrá contestar demandas  
17 o reconvenir en toda clase de juicios civiles,  
18 comerciales, administrativos, penales, laborales, de  
19 tránsito administrativos o de cualquier otra  
20 naturaleza, encontrándose expresamente facultado  
21 para intervenir en la sustanciación de dichos juicios  
22 o procedimientos en todas sus instancias o etapas,  
23 según la naturaleza de los mismos, pudiendo  
24 presentar además toda clase de escritos, cartas, oficios,  
25 peticiones, comunicaciones, tercerías de cualquier  
26 naturaleza, recursos y acudir a audiencias,  
27 mediaciones, conciliaciones, diligencias procesales,  
28 juntas, inventarios, inspecciones, peritajes,

1 reconocimientos, y demás actos procesales, preprocesales  
2 o administrativos así como para la práctica de  
3 prueba. Particularmente el Procurador Judicial podrá  
4 enviar y contestar oficios de las autoridades, sean  
5 éstas aduaneras, fiscales, del ejecutivo o de cualquier  
6 función del Estado, particularmente todo lo que  
7 tenga que ver con comunicaciones con Autoridad  
8 Portuaria de Guayaquil, Subsecretaría de Puertos,  
9 Dirnea, Ministerio de Transportes y Obras Públicas,  
10 etcétera, así como respecto de entidades de derecho  
11 privado. Adicionalmente se le otorga al Procurador  
12 Judicial, expresamente, las facultades señaladas en el  
13 Artículo cuarenta y cuatro del Código de  
14 Procedimiento Civil de la República del Ecuador.  
15 El Procurador Judicial para pactar convenios  
16 arbitrales sea de derecho o en equidad, con sujeción  
17 a la Ley de Arbitraje y Mediación. Como Procurador  
18 Judicial podrá proponer reclamos ante las  
19 autoridades judiciales, de control, políticas,  
20 constitucionales y administrativas de la República del  
21 Ecuador, podrá solicitar la práctica de diligencias  
22 preparatorias y de medidas preventivas de cualquier  
23 naturaleza y respecto de toda clase de materias. El  
24 procurador judicial queda además, especialmente  
25 autorizado y con poder suficiente, para intervenir en  
26 todos los trámites administrativos y demás que  
27 fueren necesarios y solicitar las visas y autorizaciones  
28 de migración ante las autoridades competentes, a

Guayaquil, noviembre 25 de 2011

Señor  
**JOSÉ MIGUEL MUÑOZ JIMÉNEZ**  
 Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente le comunico que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **CONTECON GUAYAQUIL S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy en esta ciudad de Guayaquil, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de **CUATRO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer **la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual**, de conformidad con el artículo vigésimo del Estatuto Social.

Usted reemplaza en el cargo al señor Luis Ernesto Cao, cuyo nombramiento fue expedido el 29 de abril del 2011 e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 4 de mayo del 2011.

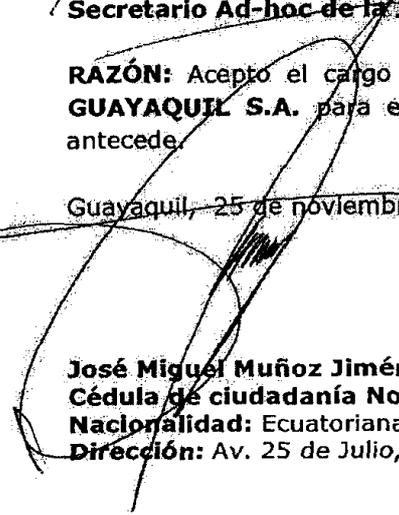
El Estatuto Social de la compañía **CONTECON GUAYAQUIL S.A.** consta en la escritura pública de constitución otorgada el 27 de abril del 2007 ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 04 de mayo del 2007.

Atentamente,

  
**Dr. Roberto González Torre**  
 Secretario Ad-hoc de la Junta

**RAZÓN:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONTECON GUAYAQUIL S.A.** para el que he sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 25 de noviembre de 2011

  
**José Miguel Muñoz Jiménez**  
 Cédula de ciudadanía No. 090886292-3  
 Nacionalidad: Ecuatoriana.  
 Dirección: Av. 25 de Julio, Puerto Marítimo "Libertador Simón Bolívar"

NUMERO DE REPERTORIO: 73-039  
FECHA DE REPERTORIO: 30/09/2011  
HORA DE REPERTORIO: 11:26

Nº 038123

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley del Registro Mercantil del  
Canton Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de noviembre del dos mil once queda inscrito el presente  
Nombramiento de Gerente General de la Compañía **CONTICON  
GUAYAQUIL S.A.** a cargo de **JOSE MIGUEL MUÑOZ JIMENEZ** de  
folios 200-381 y 200-382. Folio de inscripción número 21474. 2. En tanto  
nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

REVISADO POR:

AC O  
Revista de Comercio del Registro  
Guayaquil, 14 de 2011  
XXXXX  
XXXXX

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CONTECON GUAYAQUIL S.A.", CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

En Guayaquil, República del Ecuador, al primer día del mes de diciembre del año dos mil once, a las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las instalaciones del Puerto Marítimo "Libertador Simón Bolívar", avenida 25 de Julio, Guayaquil, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía "CONTECON GUAYAQUIL S.A.": a) La compañía International Container Terminal (ICTSI), representada por el doctor Roberto González Torre, quien comparece debidamente autorizado según se desprende de la carta poder que le ha sido conferida y que se agrega al expediente de la sesión, propietaria de veintiocho mil seiscientos cuarenta y nueve (24.649) acciones; y, b) La compañía ICTSI LTD representada por la abogada Coralía González Correa, quien comparece debidamente autorizada según se desprende de la carta poder que le ha sido conferida y que se agrega al expediente de la sesión, propietaria de una (1) acción. Todas las acciones tienen un valor nominal de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una, son ordinarias, nominativas y se encuentran pagadas, a esta fecha, en el ciento por ciento de su valor. En consecuencia, por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, los nombrados accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta General, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1) Reelegir al Procurador Judicial de la compañía, y adicionalmente otorgarle poder especial para intervenir en todos los trámites administrativos y demás que fueren necesarios, solicitar las visas de los funcionarios extranjeros de la compañía, así como cualquier otro trámite o solicitud ante las entidades del sector público y demás autoridades que llegaren a ser necesarios para el cabal cumplimiento del contrato de concesión; y 2) Conferir poder de procuración judicial a los abogados Carlos Manzur Sandoval, Melchor Martínez Pino y Fabrizio Peralta Díaz y adicionalmente otorgarles poder especial para solicitar las visas de los funcionarios extranjeros de la compañía.** Por consiguiente, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara unánimemente la Junta General de Accionistas válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Actúa como Presidente Ad-hoc de esta sesión el Doctor Roberto Gonzalez Torre y, como Secretario de la Junta, el Gerente General, economista José Miguel Muñoz Jiménez, quien elabora la lista de asistentes que, debidamente firmada, pasa al expediente respectivo. El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital suscrito y pagado, y que de igual forma se ha aprobado unánimemente el orden del día, declara instalada y abierta esta Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día. Toma la palabra el Presidente quien pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día. Al respecto manifiesta que en virtud de que la compañía ha designado un nuevo representante legal, es necesario renovar los poderes conferidos por el anterior representante, a efectos de que no pueda ser cuestionada su vigencia, por haber cesado el cargo de quien los otorgó. Por ello, se pone a consideración de la Junta la reelección del procurador judicial de la compañía, el doctor Roberto González Torre, el cual tendrá todas las atribuciones que la ley



confiere a dichos funcionarios, en especial para que a nombre de la compañía pueda comparecer e interponer toda clase de acciones judiciales o legales, demandas arbitrales, solicitudes de mediación, recursos, solicitudes, trámites e incluso comparecer en defensa de la compañía frente a cualquier clase de litigio, reclamo, acción o pretensión de terceros, sean éstos personas jurídicas de derecho público o de derecho privado. Adicionalmente podrá intervenir en toda clase de asuntos judiciales o procesales, de cualquier naturaleza que fueren, relacionados con CONTECON GUAYAQUIL S.A. El Procurador Judicial podrá contestar demandas o reconvenir en toda clase de juicios civiles, comerciales, administrativos, penales, laborales, de tránsito administrativos o de cualquier otra naturaleza, encontrándose expresamente facultado para intervenir en la sustanciación de dichos juicios o procedimientos en todas sus instancias o etapas, según la naturaleza de los mismos, pudiendo presentar además toda clase de escritos, cartas, oficios, peticiones, comunicaciones, tercerías de cualquier naturaleza, recursos y acudir a audiencias, mediaciones, conciliaciones, diligencias procesales, juntas, inventarios, inspecciones, peritajes, reconocimientos, y demás actos procesales, preprocesales o administrativos así como para la práctica de prueba. Particularmente el Procurador Judicial podrá enviar y contestar oficios de las autoridades, sean éstas aduaneras, fiscales, del ejecutivo o de cualquier función del Estado, particularmente todo lo que tenga que ver con comunicaciones con Autoridad Portuaria de Guayaquil, Subsecretaría de Puertos, Dirnea, Ministerio de Transportes y Obras Públicas, etc., así como respecto de entidades de derecho privado. Adicionalmente se le otorgará al Procurador Judicial, expresamente, las facultades señaladas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. El Procurador Judicial podrá pactar convenios arbitrales sea de derecho o en equidad, con sujeción a la Ley de Arbitraje y Mediación. Como Procurador Judicial podrá proponer reclamos ante las autoridades judiciales, de control, políticas, constitucionales y administrativas de la República del Ecuador, podrá solicitar la práctica de diligencias preparatorias y de medidas preventivas de cualquier naturaleza y respecto de toda clase de materias. Al efecto, toma la palabra la abogada Coralía González, en representación de la accionista ICTSI LTD., y propone que el doctor Roberto González Torre continúe ejerciendo el cargo mencionado, considerando su trayectoria y prestigio como profesional del derecho y la excelente gestión que ha realizado durante el ejercicio del cargo. La junta pasa a deliberar y luego de unos instantes resuelve por unanimidad reelegir al Doctor Roberto González Torre como procurador judicial de la compañía, encargando la elaboración del respectivo poder de procuración judicial, en el sentido contenido en esta acta, al representante legal de la compañía, quien deberá cumplir con las solemnidades establecidas en la ley para este tipo de actos. Seguidamente, la abogada Coralía González retoma la palabra para sugerir que se mantenga como apoderado especial al doctor Roberto González para que intervenga en todos los trámites administrativos y demás que fueren necesarios, como por ejemplo la obtención de permisos y autorizaciones ante DIGMER, APG, CAE, Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, etc., y solicitar las visas de los funcionarios extranjeros de la compañía, así como cualquier otro trámite o solicitud ante las entidades del sector público y demás autoridades que llegaren a ser necesarios para el cabal cumplimiento del contrato de concesión y el objeto social de la compañía, sin limitación o exclusión alguna, dentro de este objetivo. De inmediato, la junta resuelve por unanimidad otorgar poder especial a favor del Doctor Roberto Gonzalez Torre, facultándolo por este medio para intervenir en todos los trámites administrativos y demás que fueren necesarios y

solicitar las visas y autorizaciones de migración ante las autoridades competentes, a favor de todos aquellos funcionarios extranjeros que CONTECON GUAYAQUIL S.A. deba contratar, así como en general solicitar toda clase de permisos, licencias, visados o autorizaciones al respecto, por parte de los funcionarios competentes, incluyendo -si fuere el caso- a autoridades del Ministerio de Trabajo o de la Subdirección del Trabajo, así como cualquier otro trámite o solicitud ante las entidades del sector público y demás autoridades que llegaren a ser necesarios para el cabal cumplimiento del contrato de concesión, sin limitación o excepción alguna, dentro de este objetivo. Se encarga la elaboración del poder especial al representante legal de la compañía, quien deberá cumplir todas las solemnidades previstas en la ley para este tipo de instrumentos, pudiendo incluir el mismo una cláusula o convención dentro del instrumento público que contenga la Procuración Judicial. Inmediatamente, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que por la razón expuesta del cambio de representante legal, es necesario conferir nuevas procuraciones judiciales a los abogados que manejan los distintos temas legales de la compañía, y dejar sin efecto las anteriores procuraciones. Por ello, se propone otorgar poder de procuración judicial a los abogados Carlos Manzur Sandoval, Melchor Martínez Pino y Fabrizio Peralta Díaz, para que puedan ellos, individual o conjuntamente, proponer, presentar, oponer, deducir o instaurar -según sea el caso- reclamos, demandas, excepciones, contestaciones, reconvencciones, oposiciones, denuncias, notificaciones, diligencias preprocesales o actos preparatorios, recursos y, en general, toda clase de peticiones, acciones o pretensiones; sean éstas constitucionales, civiles, mercantiles, penales, laborales, colusorias, aduaneras, administrativas o de cualquier otra materia, bien sea en sede arbitral o ante cualquier juez, magistrado, tribunal, corte, organismo de control y, en general, autoridad establecida dentro del territorio de la República del Ecuador y en contra de cualquier persona natural o jurídica, incluso en tribunales de casación si fuere menester. Consecuentemente, los nombrados procuradores podrán acudir, asistir o intervenir en todas las audiencias, juntas, inventarios, inspecciones, peritajes, reconocimientos, mediaciones, diligencias y demás actos procesales, preprocesales o administrativos necesarios para la defensa de los intereses y derechos de las poderdantes. Además de los antedichos encargos, se les otorga también las facultades especiales previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, esto es, la capacidad de transigir, comprometer los pleitos en árbitros, desistir de los pleitos, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir las cosas sobre las cuales versen los litigios o tomar posesión de aquellas. En el ejercicio de este poder, los nombrados procuradores podrán delegar su procuración a favor de uno o más abogados y en relación a una o más facultades. También se propone conferirles un poder especial para que, individual o conjuntamente, puedan solicitar las visas y en consecuencia realizar todos los trámites que fuesen necesarios para tales fines, así como las autorizaciones que sean correspondientes ante las autoridades de migración competentes, a favor de todos aquellos funcionarios extranjeros que CONTECON GUAYAQUIL S.A. deba contratar. La junta pasa a deliberar y luego de unos instantes resuelve por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía para que confiera poder de Procuración Judicial a favor de los abogados Carlos Manzur Sandoval, Melchor Martínez Pino y Fabrizio Peralta Díaz, en los términos que constan en la presente acta, cumpliendo las solemnidades establecidas en la ley para este tipo de actos. Adicionalmente, resuelven se confiera Poder Especial a



los abogados Carlos Manzur Sandoval, Melchor Martínez Pino y Fabrizio Peralta Díaz para que, individual o conjuntamente, puedan solicitar las visas y en consecuencia realizar todos los trámites que fuesen necesarios para tales fines, así como las autorizaciones que sean correspondientes ante las autoridades de migración competentes, a favor de todos aquellos funcionarios extranjeros que CONTECON GUAYAQUIL S.A. deba contratar, pudiendo el representante legal de la compañía, incluirlo como cláusula o convención dentro del instrumento público que contenga la Procuración Judicial. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con las mismas personas que la constituyeron, se le da lectura por Secretaría y es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas veinte minutos.- f.) **Dr. Roberto Gonzalez Torre, Presidente Ad-hoc de la Junta y Apoderado de la compañía International Container Terminal Services Inc.;** f.) **José Miguel Muñoz Jiménez, Secretario de la Junta;** f.) **Abogada Coralía Gonzalez Correa, Apoderada de la compañía ICTSI LTD.**

**Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.**

**Guayaquil, 1 de Diciembre de 2011**

**Econ. José Miguel Muñoz Jiménez  
SECRETARIO DE LA JUNTA**

DOY FE: Que el documento  
precedente en (do) fojas  
útiles, es fiel copia del original.  
Guayaquil, 1 de Diciembre de 2011

**Ab. Roger Arosemena Benites**  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** D992506717001  
**RAZON SOCIAL:** CONTECON GUAYAQUIL S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE DE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** CAO LUIS ERNESTO



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 27/04/2007      **FEC. CONSTITUCION:** 27/04/2007  
**FEC. INSCRIPCION:** 08/05/2007

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

SERVICIO PUBLICO DE LAS TERMINALES DE CONTENEDORES Y MULTIPROPOSITO

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CONSTITUCION Número: S/N  
 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 4 Oficina: 401 Referencia  
 Ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042581020 Fax: 042581019

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001

**ABIERTOS:** 1  
**CERRADOS:** 0

**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: KCSALAS

Lugar de emisión:



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 08/05/2007 09:05:09

**Katherine Cecilia Salas Wenzel**  
 DELEGADA DEL R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: D992506717001  
RAZON SOCIAL: CONTECDN GUAYAQUIL S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 27/04/2007

NOMBRE COMERCIAL:

### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

SERVICIO PUBLICO DE LAS TERMINALES DE CONTENEDORES Y MULTIPROPOSITO

### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CONSTITUCION Número: S/N  
Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 4 Oficina: 401 Teléfono Trabajo:  
042881020 Fax: 042581019

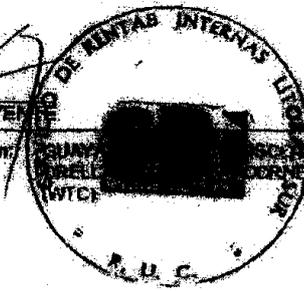
*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KCSALAS

Lugar de emisión:

Fecha y hora: 06/05/2007 01:05:03



**Katherine Cecilia Salas Wezell**  
DELEGADA DEL S.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

DOY FE: Que el anverso y  
reverso es fiel copia del original.  
Guayaquil, 14 de Mayo de 2011

*[Handwritten Signature]*

**Ab. Roger Arosemena Benites**  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



1 favor de todos aquellos funcionarios extranjeros que  
2 CONTECON GUAYAQUIL S.A. deba contraer para el presente  
3 como en general solicitar toda clase de permisos,  
4 licencias, visados o autorizaciones al respecto, por  
5 parte de los funcionarios competentes, incluyendo -si  
6 fuere el caso- a autoridades del Ministerio de Trabajo  
7 o de la Subdirección del Trabajo, así como cualquier  
8 otro trámite o solicitud ante las entidades del  
9 sector público y demás autoridades que llegaren a  
10 ser necesarios para el cabal cumplimiento del contrato  
11 de concesión, sin limitación o exclusión alguna. Si el  
12 presente poder ha de ser interpretado por autoridades  
13 civiles o administrativas, jueces o magistrados, se  
14 entenderá que es amplio y suficiente cual en derecho  
15 es menester y que dentro de su especialidad,  
16 ninguna facultad faltará al procurador judicial. Por  
17 ello si algo no está expresamente dispuesto, no por  
18 ello se entenderá falta de poder. Mediante esta  
19 procuración judicial y poder especial, queda también  
20 el prenombrado Abogado Doctor Roberto González  
21 Torre autorizado para designar abogados defensores  
22 y autorizarlos en sus escritos.- Agregue usted, señor  
23 Notario, todo lo demás que sea de estilo para la  
24 completa eficacia jurídica del poder conferido, así  
25 como de la escritura pública que lo contenga.- (firma  
26 ilegible) Abogada Coralía González Correa. Registro  
27 número once mil setecientos ochenta y siete.-  
28 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva a

1 Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos  
2 los documentos de Ley.- Leída esta escritura de  
3 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz,  
4 al otorgante quien la aprueba en todas y cada una  
5 de sus partes; se afirma, ratifica y la firma en  
6 unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo  
7 cual doy fe.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

p. CONTECON GUAYAQUIL S.A.  
~~R.U.C. 0992506717001~~

EC. JOSÉ MIGUEL MUÑOZ JIMÉNEZ  
C. C. 090886292-3  
C.V. 306-0007  
GERENTE GENERAL

**EL NOTARIO**

**ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**



A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta VIGÉSIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura. **DE PROCURACIÓN JUDICIAL Y PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR ECONOMISTA JOSÉ MIGUEL MUÑOZ JIMÉNEZ, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONTECON GUAYAQUIL S.A. A FAVOR DEL DOCTOR ROBERTO GABRIEL GONZÁLEZ TORRE.** En ocho fojas útiles que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince.-



**ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON**  
**NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL**



Factura: 001-002-000011380



20150901035000795

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901035000795

|                       |  |
|-----------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE:    | TRIGESIMO QUINTA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | 10 TESTIMONIOS                                   |
| ACTO O CONTRATO:      | PROCURACION JUDICIAL                             |

| OTORGANTES           |                          |                        |                   |
|----------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADO POR         |                          |                        |                   |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| CONSULEGIS S.A.      | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC                    | 0391495495001     |

| A FAVOR DE           |                    |                        |                   |
|----------------------|--------------------|------------------------|-------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |

|                                     |                     |
|-------------------------------------|---------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 14-12-2011          |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | CIA CONSULEGIS S.A. |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: |                     |

|                |
|----------------|
| OBSERVACIONES: |
|----------------|

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

**SEÑOR SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.-**

**DR. ROBERTO GONZÁLEZ TORRE**, en mi calidad de Procurador Judicial de la compañía **CONTECON GUAYAQUIL S.A.**, expediente No. 126760, por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.-**

Con fecha 22 de diciembre del 2015, la compañía ICTSI LTD. transfirió la propiedad de la única acción que poseía en el capital social de la compañía Contecon Guayaquil S.A. a favor de la compañía de nacionalidad española CGSA TRANSPORTADORA, S.L.; transferencia que fue registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía en la misma fecha, conforme consta de la copia de la carta de cesión de la acción y de la copia de la parte pertinente del Libro de Acciones y Accionistas, que adjunto a la presente.

Por demoras en la obtención del poder y del certificado de existencia legal apostillados de la nueva accionista de Contecon Guayaquil S.A., la cesión fue notificada a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) el 14 de enero del 2016. Esta primera notificación, fue observada por cuanto existía un error sobre el valor nominal de las acciones que constaba registrado en el sistema informático de la SCVS; por lo cual una vez corregido, se volvió a cargar la información referente a la cesión de la acción el día 27 de enero del 2016.

Sin embargo, como ha quedado aclarado en estos antecedentes, la cesión y perfeccionamiento de la transferencia de propiedad de la acción a favor de la compañía CGSA TRANSPORTADORA, S.L., ocurrió el 22 de diciembre del 2015, es decir, antes del cierre del ejercicio económico correspondiente al año 2015.

Con tales consideraciones, el 23 de febrero del 2016 la compañía Contecon Guayaquil S.A. procedió a presentar a la SCVS la información correspondiente a sus accionistas extranjeras según la nómina cortada al 31 de diciembre del 2015; razón por la cual se presentó la documentación correspondiente a la compañía CGSA TRANSPORTADORA, S.L. y no a la anterior accionista.

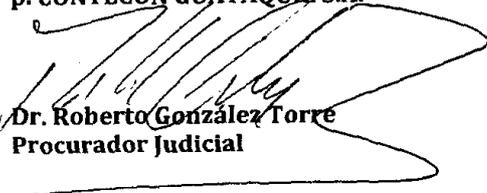
Pese a haber cumplido con la presentación de la información de las accionistas extranjeras, actualmente en el CCO de la compañía Contecon Guayaquil S.A. consta como obligación pendiente la presentación de la información correspondiente a la compañía ICTSI LTD., la cual dejó de ser accionista durante el año 2015 tal como ha quedado demostrado. Adjunto copia del CCO.

**II. SOLICITUD.-**

En base a los antecedentes expuestos, agradeceré se sirva disponer que se elimine del sistema la obligación pendiente a cargo de la compañía Contecon Guayaquil S.A. de presentar información correspondiente a su ex accionista, ya que como ha quedado demostrado la compañía ha cumplido oportunamente con sus obligaciones para con la SCVS.

Atentamente,

**p. CONTECON GUAYAQUIL S.A.**

  
**Dr. Roberto González Torre**  
Procurador Judicial



Guayaquil, 22 de diciembre del 2015

Señor  
**GERENTE GENERAL**  
**CONTECON GUAYAQUIL S.A.**  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente comunicamos a usted que con fecha de hoy hemos transferido, a título de compraventa, a favor de la compañía **CGSA TRANSPORTADORA, S.L.**, una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil (US\$1.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, representada en el Título No. 12, que poseemos en el capital social de la compañía **CONTECON GUAYAQUIL S.A.**

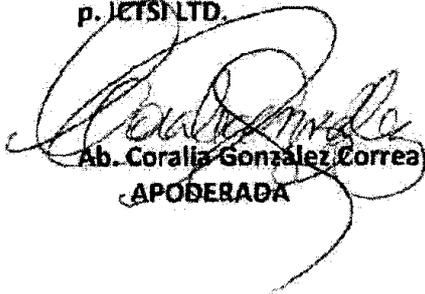
El precio de venta pactado de mutuo acuerdo entre las partes por la acción cedida, es de USD 5.652,02 (cinco mil seiscientos cincuenta y dos con 02/100 dólares de los Estados Unidos de América); valor que la cedente declara haberlo recibido a su entera satisfacción.

Con esta cesión, la cedente renuncia a todos los derechos que le correspondieren en su calidad de accionista, inclusive al derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponda, el cual a partir de este momento queda a favor de la cesionaria.

Para constancia de la cesión y aceptación respectiva, suscriben la cedente y la cesionaria la presente comunicación, siendo la cedente una compañía incorporada bajo las leyes de las islas Bermudas y la cesionaria de nacionalidad Española.

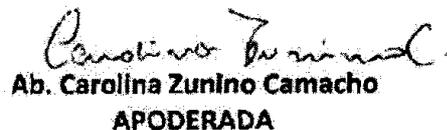
Atentamente,

**CEDENTE**  
p. JETS LTD.



Ab. Coralia González Correa  
**APODERADA**

**CESIONARIA**  
p. CGSA TRANSPORTADORA, S.L.



Ab. Carolina Zunino Camacho  
**APODERADA**

**LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE  
CONTECON GUAYAQUIL S.A.**

Titulo No. 12 Valor: USD 1.000  
Contentivo de: Una (1) Acción (es)  
No.(s) 24.650 Serie: "B"  
Clase: Ordinaria y Nominativa  
Propiedad de: ICTSI LTD  
Emitido Guayaquil, Noviembre 13 de 2009 Certificado:

**Transferencias**

Transferido a: CSSA TRANSPORTADORA, S.L.  
Lugar: GUAYASVIL a 22 de DICIEMBRE del 2015  
Registrado a VEINTIDOS, de DICIEMBRE del 2015

Transferido a: .....  
Lugar: ..... a ....., de ..... del .....  
Registrado a ....., de ..... del .....

Transferido a: .....  
Lugar: ..... a ....., de ..... del .....  
Registrado a ....., de ..... del .....

Transferido a: .....  
Lugar: ..... a ....., de ..... del .....  
Registrado a ....., de ..... del .....

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES - REGISTRO DE SOCIEDADES

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**

|   |                                     |                                   |                        |
|---|-------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|
| <b>DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:</b>     | CONTECON GUAYAQUIL S.A.             |                                   |                        |
| <b>NÚMERO DE EXPEDIENTE:</b>            | 126760                              | <b>DOMICILIO:</b>                 | AV. DE LA MARINA Y VIA |
| <b>RUC:</b>                             | 0992506717001                       | <b>TELÉFONO:</b>                  | 3901700                |
| <b>CAPITAL SOCIAL:</b>                  | 24650000.0000                       |                                   |                        |
| <b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMPAÑÍA:</b> | ACTIVA                              |                                   |                        |
| <b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:</b>    | <input checked="" type="radio"/> NO | <input type="radio"/> HA CUMPLIDO |                        |

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

| INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES  | INFORME DE CONTRIBUCIONES | INFORME DE MERCADO DE VALORES |
|--|---------------------------|-------------------------------|
| , De la sociedad extranjera SE-G-00000279 ICTSI LTD falta:, Oficio de Presentación de Doc. por el Adm / RL / RL Sub - 2015, Formulario de Información de la Sociedad Extranjera - 2015, Certificado de Existencia Legal - 2015, Declaración Juramentada / Nómina de Socios o Accionistas - 2015, Poder otorgado por la Sociedad Extranjera - 2015, , |                           |                               |

**FECHA DE EMISIÓN:** 13/04/2016

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



CUZM2054549

*Jenny*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

13/APR/2016 16:23:54 Usu: aiejandrog



Remitente: No. Trámite: 14523 - 0  
ROBERTO GONZALEZ -

Expediente: 126780

RUC:

Razón social:  
CONTECON GUAYAQUIL S.A.

SubTipo tramite:  
CERTIFICACIONES HISTORIA  
SOCIETARIA

Asunto:  
SOLICITA SE ELIMINE DEL SISTEMA LA  
OBLIGACIONES PENDIENTE

Revise el estado de su tramite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador = 48

*R. Gonzalez*